



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0842 )  
26 MAYO 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Huila”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que el hogar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.543 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. DEL HUILA – NEIVA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en el Macroproyecto “Bosques de San Luis” en el Municipio de Neiva – Departamento de Huila, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 0443 del 23 de julio de 2013 *“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional – “Bosques de San Luis” en la ciudad de Neiva - Departamento de Huila.”*

Que consultado el módulo del subsidio familiar de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente a la información histórica del hogar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.543, se encuentra que el estado del hogar es Rechazado y/o Cruzado, porque ya había sido beneficiaria de subsidio familiar de vivienda por el INURBE.

Que posteriormente, el hogar de la señora AMPARO MURCIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.543, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Huila”

constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Tribunal Administrativo del Huila, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015-00042-00, mediante providencia de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2015 dispuso conceder la tutela invocada y ordenar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, que en término máximo de un mes revise la situación particular de la señora AMPARO MURCIA SALCEDO, teniendo en cuenta la certificación del Director Administrativo de Emergencias y Desastres de Neiva, y en evento de que reúna los requisitos legales, en igualdad de condiciones con los demás postulantes, sea incluida en el listado de beneficiarios del subsidio de vivienda.

Que tenida en cuenta la certificación del Director Administrativo de Emergencias y Desastres de Neiva, a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se solicitó a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva que revisara la disponibilidad de una vivienda en dicho proyecto.

Que la Gerencia del Macroproyecto informó sobre la disponibilidad de una vivienda ubicada en Agrupación G1 Torre 45 Apto. 404, la cual será destinada al grupo familiar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Huila se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la señora AMPARO MURCIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.543.

Que el valor de la presente asignación asciende a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2015 equivalen a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATROMIL PESOS M/CTE (\$25.774.000,00).

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela Con el radicado No. 2014 – 00042 – 00, proferido por el Tribunal Administrativo del Huila de fecha Veinticinco (25) de Febrero de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la Señora AMPARO MURCIA SALCEDO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Huila"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para aplicar en el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del Municipio de Neiva – Departamento de Huila, al hogar de la señora AMPARO MURCIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.543.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a la interesada por intermedio de la Gerencia del Macroproyecto, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

26 MAYO 2015

Proyectó: Wilian Fernando Abonia Florez  
Revisó: Paula Andrea Escobar Serna

